



Secretaría Técnica
Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio

COMITÉ PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO Acta de sesión celebrada el 5 de mayo de 2022

I. Asistencia:

- 1) Juan Pablo Loyola Mellado, Presidente del Comité
- 2) Carolina Flores Tapia, Miembro titular del Comité
- 3) Gastón Palmucci, Miembro titular del Comité
- 4) Daniela Buchuk Gómez, Miembro subrogante del Comité
- 5) Renzo Dapuetto Rosende, Miembro subrogante del Comité
- 6) Alejandro Domic Seguich, Miembro subrogante del Comité
- 7) Diego Veroiza Avello, Secretario Técnico del Comité
- 8) Gonzalo Arriaza Guíñez, Asesor Secretaría Técnica del Comité

II. Materias Tratadas:

1. La Secretaría Técnica informó al Comité que, mediante la Resolución Exenta N° 311/2022, de 29 de abril de 2022, del Ministerio de Hacienda, se designó como miembro titular a Juan Pablo Loyola Mellado y como miembro subrogante a Daniela Buchuk Gómez. Adicionalmente, se designó como nuevo secretario técnico a Diego Veroiza Avello, en reemplazo de Juan Pablo Loyola Mellado.

En virtud de lo anterior, los miembros del Comité acordaron, por unanimidad, delegar al nuevo secretario técnico la facultad de responder consultas y solicitar información a las entidades involucradas en el mercado de pago con tarjetas, incluso sujeta a reserva, que pueda ser necesaria para determinar los límites a las tasas de intercambio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 21.365, que Regula las tasas de intercambio de tarjetas de pago ("Ley de Tasas de Intercambio").

2. Los miembros del Comité revisaron el acta de la sesión de fecha 14/4/2022, la cual fue aprobada por la unanimidad de los miembros del Comité.
3. La Secretaría Técnica informó a los miembros del Comité que, según lo acordado, el 29/4/2022 se enviaron nuevos requerimientos de información a determinadas instituciones que operan en el mercado de pagos con tarjetas.
4. Los miembros del Comité analizaron los borradores de respuestas a nuevas consultas realizadas por entidades, acordando por unanimidad el envío de las respuestas en la brevedad posible.
5. La Secretaría Técnica informó a los miembros del Comité respecto de la totalidad de observaciones y comentarios enviados sobre la propuesta preliminar de límites a las tasas de intercambio, los cuales fueron recibidos dentro del plazo de 60 días hábiles establecido en el artículo 8 literal b) de la Ley de Tasas de Intercambio, plazo que expiró el 2 de mayo de 2022.

Al respecto, los miembros del Comité acordaron, por unanimidad, estudiar en detalle cada uno de los documentos recibidos y analizarlos de forma conjunta en sesiones posteriores.



Secretaría Técnica
Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio

6. Posteriormente, y sin perjuicio de lo anterior, el Comité acordó por unanimidad de sus miembros, establecer un nuevo procedimiento público y voluntario de audiencias. Al respecto, los miembros del Comité acordaron por unanimidad la preparación de un comunicado que detallará las reglas del proceso.
7. Finalmente, se deja constancia que la sesión fue celebrada de forma telemática, y que todos los asistentes participaron en la sesión comunicados simultánea y permanentemente a través de videoconferencia.

Diego Veroiza Avello
Secretario Técnico